

Rawson, (Chubut), 14 de marzo de 2012. -

DICTAMEN N° 051/12 C.F.

Ref.: Expte. N° 31.173/12 I.P.V. y D.U.
Lic. Púb. N° 78/11 Const.78 viv. Planta
Baja Tipo Duplex en Pto. Madryn R. I y II

SEÑOR PRESIDENTE:

Me remite Ud. el presente expediente, mediante el cual se tramita la licitación de referencia, proponiendo al folio 180, la comisión designada la adjudicación del Renglón I- 36 viviendas al Arq. Joaquín Gerardo VEGA y el Renglón II al Arq. Pedro GATICA., por los siguientes montos respectivamente: \$11.914.866,62 y \$13.368.531,82.

Al respecto de la adjudicación del Renglón I al Arq. Joaquín Vega, teniendo en cuenta que a partir del 10 de diciembre pasado ha asumido como Concejal Titular en el Consejo Deliberante de la ciudad de Puerto Madryn, soy de la opinión que le cabría la incompatibilidad para contratar en este caso, de acuerdo a lo establecido por la Constitución Provincial Artículo 244, la Carta Orgánica Municipal Artículo 101 y sería una de las prohibiciones del Artículo 17° de la Ley N° 231 (Antes 4816) denominada "Ética de la Función Pública", a la cual el Municipio se adhirió por Ordenanza N° 4859/2003.

Por lo tanto y de compartir lo expresado, considero conveniente que el Asesor Legal se expida sobre el procedimiento que corresponda aplicar para la continuación del trámite en cuestión.

No obstante lo antes expuesto, por mi parte no tengo más objeciones que formular al procedimiento administrativo en curso.

Así me expido.

Cra. Silvia Vicente
Contadora Fiscal
Tribunal de Cuentas